



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DERIPLAST S.A.. - CUAN-

TÍA: USD\$600,00 (CA-

PITAL SUSCRITO: USD\$800,00; CAPITAL AUTORIZADO: USD\$1.600,00).- En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los **veintitrés** días del mes de **octubre** del año dos mil uno, ante mí, **ABOGADO VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, Notario Público Décimo Tercero Interino de este Cantón, comparece el señor Arquitecto **JAIME GRUNAUER CUCALÓN**, de estado civil casado, de profesión arquitecto, a nombre y en representación de la compañía **DERIPLAST S.A.**, en su calidad de Gerente General y por lo tanto como su Representante Legal, conforme lo acredita con la copia de su Nombramiento debidamente aceptado, inscrito y en plena vi-

D-1484
Mis Doc.
Mafer

gencia que me presenta y que se agrega como documento habilitante al final de esta escritura; quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa en sesión celebrada el día diez de octubre de dos mil uno, según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que se incorpore como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas, sirva-

03

se incorporar una en la que conste la
**CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉ-
RICA Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de una
compañía anónima, que se otorga al
tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Compa-
rece al otorgamiento y suscripción de
la presente Escritura Pública, el
Arquitecto **JAIME GRUNAUER CUCALÓN**,
por los derechos que representa de la
compañía **DERIPLAST S.A.**, en su cali-
dad de Gerente General, según lo acre-
dita con la respectiva nota de su
nombramiento inscrito, debidamente au-
torizado por la Junta General Extra-
ordinaria de Accionistas celebrada el
día diez de octubre de dos mil uno
cuya copia certificada se incorpora
como parte integrante de este instru-
mento.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDEN-
TES.- Dos.uno.-** La compañía **DERIPLAST
S.A.**, se constituyó con un capital
suscrito inicial de dos millones de
sucres (S/.2'000.000,00), mediante es-
critura pública otorgada ante el No-
tario Vigésimo Primero del cantón Gua-



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

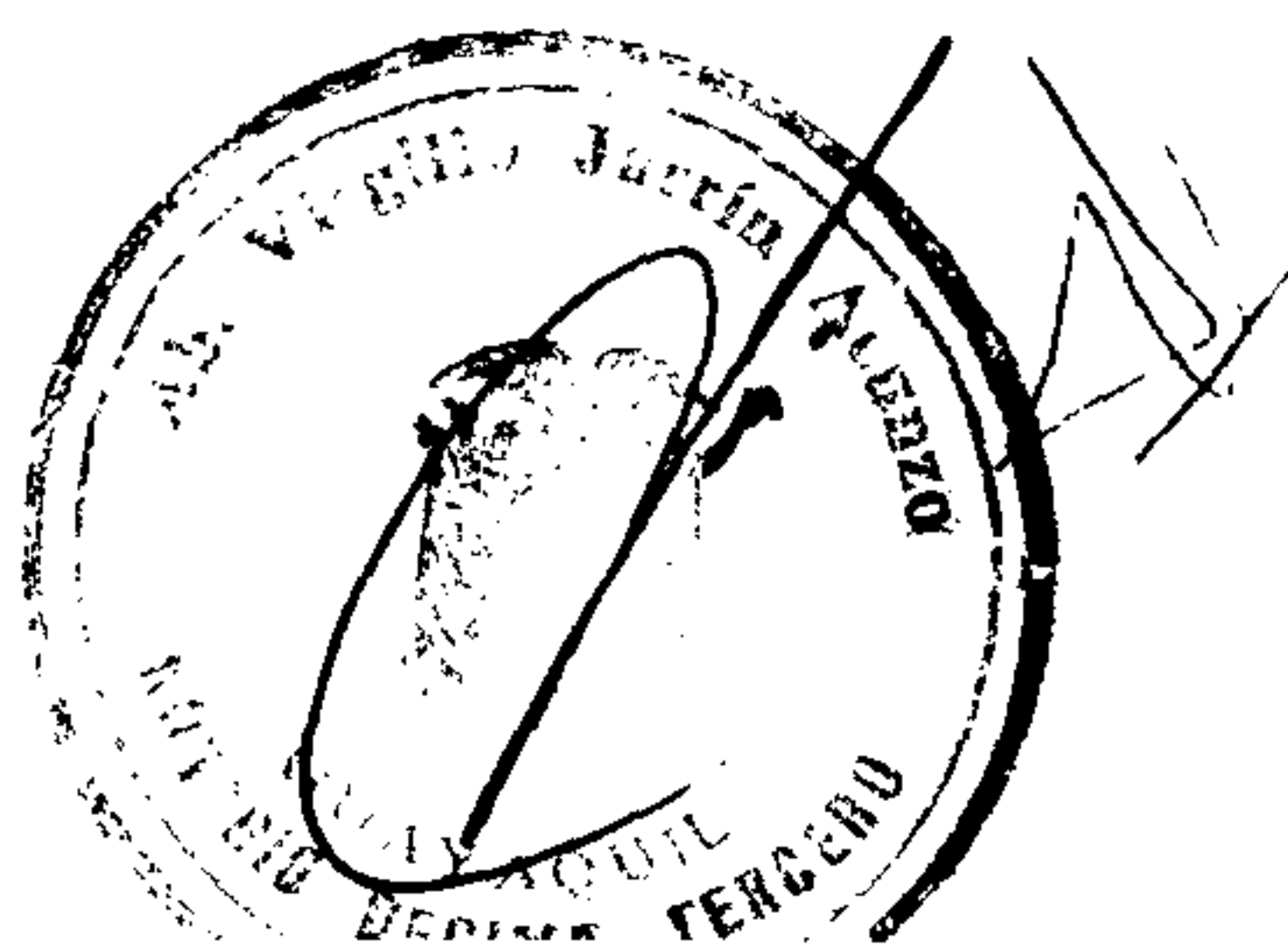


yaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el ocho de agosto del mismo año; **Dos. dos.-** La compañía **DERIPLAST S.A.**, aumentó su capital a (S/.5'000.000,00) cinco millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de noviembre del mismo año; **Dos. Tres.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **DERIPLAST S.A.**, en la sesión celebrada el diez de octubre de dos mil uno, resolvió convertir en dólares y aumentar el valor de las acciones; aumentar el capital suscrito; y fijar el capital autorizado de la compañía; así como también reformar su estatuto social, todo lo cual consta de la copia certificada del acta respectiva, que se incorpora al presente instrumento como parte integrante de la escritura.- **CLÁUSU-**

LA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Arquitecto **JAIME GRUNAUER CUCALÓN**, por los derechos que representa de la compañía **DERIPLAST S.A.**, en su calidad de Gerente General, declara bajo juramento lo siguiente: **Tres.uno.-** En adelante el capital social de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América; **Tres.dos.-** Se cambia y aumenta el valor nominal de las acciones que en adelante será de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00), de modo que, veinticinco acciones de las anteriormente emitidas que tenían un valor nominal de (S/.1.000,00) un mil sucres cada una, equivaldrán a una acción de un valor nominal de (USD\$1,00) un dólar de los Estados Unidos de América; **Tres.tres.-** Se anularán los Títulos de Acciones anteriormente emitidos y se los reemplazarán por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres; **Tres.cuatro.-** Se aumenta el capital suscrito de la compañía en (USD\$600,00) seis-



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado



cientos dólares de los Estados Unidos de América más, para fijarlo en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$800,00), mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de (USD\$1,00) Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que ha sido suscrito íntegramente por el único accionista ARQUITECTO JAIME GRUNAUER CUCALÓN, y pagado en su totalidad en numerario; **Tres.cinco.-** Se fija el capital autorizado en Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1.600,00); **Tres.seis.-** El antedicho aumento de capital materia de esta instrumentación, se encuentra totalmente suscrito y pagado e integrado en los libros contables de la empresa; **Tres.siete.-** Se reforman y reemplazan los artículos **QUINTO** y **SEXTO** del estatuto social con el siguiente texto: **"ARTÍCULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de (USD\$1.600,00) Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de ochocientos

DERIPLAST S. A.

Guayaquil-Ecuador



Guayaquil, Octubre 26 de 1999

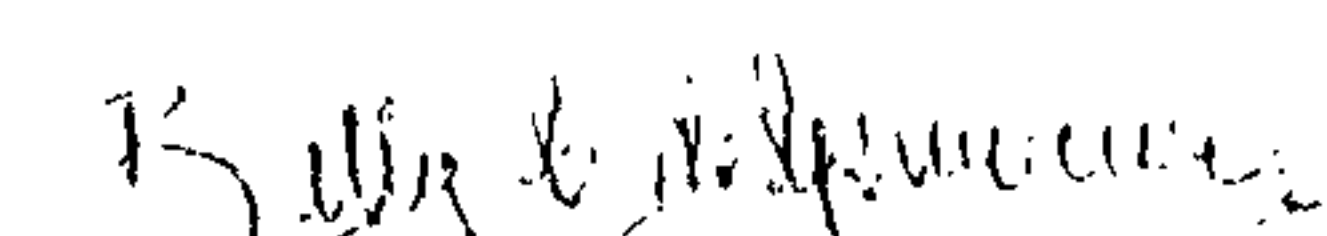
Sr. Arq.
JAIME GRUNAUER CUCALON
Ciudad.-

Estimado Arquitecto:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía DERIPLAST S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL de la misma, por el período de 5 años.

De conformidad con el artículo 27 del Estatuto, corresponde al Gerente General ejercer individualmente la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 23 de junio de 1989, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de agosto del mismo año.


Betty Cucalón de Grunauer
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para el cual he sido elegido según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Octubre 26 de 1999

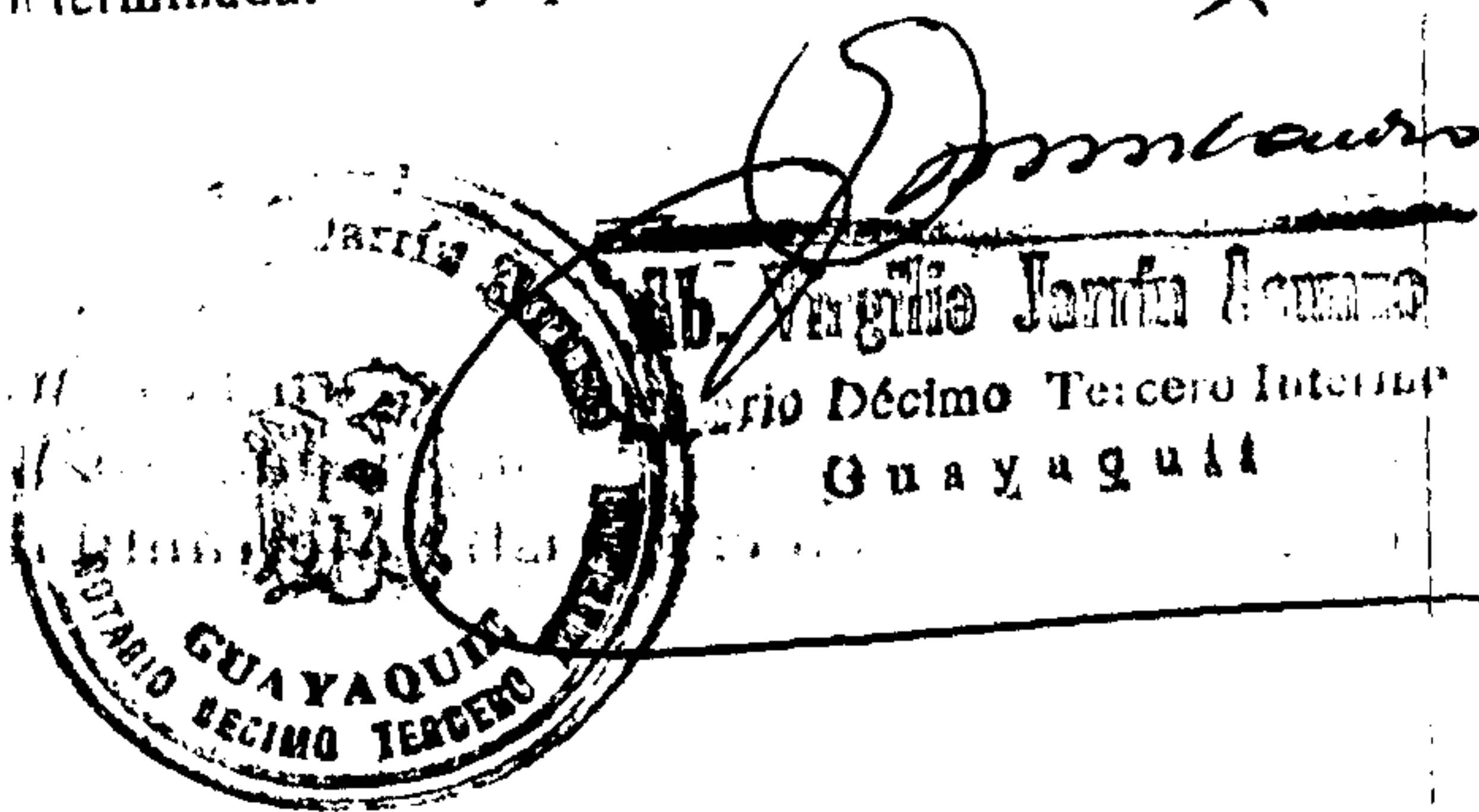

ARQ. JAIME GRUNAUER CUCALON
C.I. 0908754237 NACIONALIDAD: ECUATORIANO
DIRECCION DOMICILIO: AV. DR. RAUL GOMEZ LINCE # 200 Y CALLE SEXTA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 60263 Registro Mercantil No.
18614 Repertorio No. 25361
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 4 de Noviembre de 1999.

LCDO. CARLOS TORRES CORTES
Registrador Mercantil Plenaria
del Cantón Guayaquil



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1973 publicada en el Registro Oficial N° 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia prece-
dente que consta de UNA fojas, es exacta al
documento original que también se me exhibe. -Cuantía
indeterminada. -Guayaquil, 23/ Octubre/ 2001



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DERIPLAST S.A. CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

En Guayaquil, el día diez del mes de octubre del año dos mil uno, a las diez horas, en la oficina ubicada en Av. Raúl Gómez Lince No. 200, para efectos de constituirse esta Junta General, con el único accionista, se deja constancia que está presente el señor Arquitecto **JAIME LEOPOLDO GRUNAUER CUCALON**, propietario de 5.000 acciones de un valor de un mil sucres cada una, que se encuentran pagadas en su totalidad, lo cual representa todo el capital suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES. Como se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y por estar conforme con el orden del día, se constituye la Junta General Extraordinaria de Accionistas sin el requisito previo de la convocatoria, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías para resolver en esta Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el cambio de valor nominal de las acciones de la compañía.**
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía;**
- 3.- Conocer y resolver sobre las reformas al estatuto social de la misma.**

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda validamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente.

Preside la sesión su titular, la señora María del Pilar Comejo de Grunauer y actúa como secretario el Gerente General, señor Arq. Jaime Grunauer Cucalón quien a pedido de la Presidenta, elabora la lista de asistentes a esta Junta, con lo cual se declara instalada la Junta a las 10h10.

Acto seguido se trata el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Gerente General y manifiesta que en vista de que en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que este se divida, en dólares de los Estados Unidos de América, la compañía DERIPLAST S.A., conforme lo faculta las resoluciones respectivas del Superintendente de Compañías, cambiará el valor nominal de sus acciones de UN MIL SUCRES a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y que en consecuencia, 25 acciones de las ya emitidas equivalgan a 1 acción de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; por lo tanto, las 5.000 acciones de S/.1.000 en que se divide el capital social de la compañía serán reemplazadas por 200 acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América; que se anulen los actuales Títulos de Acciones y se reemplacen por unos nuevos que expresen el capital y el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América. La



Junta General luego de exposición anterior, se asienta la siguiente resolución con la constancia de los votos del único accionista que conforma el capital social: **1.- En adelante el capital social de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América; se cambiará y aumentará el valor nominal de las acciones que en adelante será de Un dólar de los Estados Unidos de América, de modo que, veinticinco acciones de las anteriormente emitidas que tenían un valor nominal de un mil sucres cada una, equivaldrán a una acción de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; consecuentemente, se anularán los Títulos de Acciones anteriormente emitidos y se los reemplazarán por unos nuevos que expresen el nuevo valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América.**

En el segundo punto de la agenda, toma la palabra el Gerente General, quien informa a la Junta, que la compañía debe aumentar el capital de la misma en US\$600,00 más, para fijarlo en US\$ 800.00, esto es, al mínimo legal establecido, de acuerdo a la respectiva resolución del Superintendente de Compañías, por la que se determina el capital mínimo para esta especie de compañía. Continúa en el uso de la palabra el Gerente General, y expone que el aumento de capital lo pagará en numerario en su totalidad como único accionista con lo cual el capital suscrito de la compañía será de US\$800,00. Se determinará así mismo, que el capital autorizado sea de US\$1.600,00. Luego de lo anterior, por decisión del único accionista de DERIPLAST S.A., y como tal resolución de Junta General de Accionistas, se asienta la siguiente: **2.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en US\$ 600.00 más, para fijarlo en US\$ 800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de US\$ 1.00 cada una, las mismas que suscribe íntegramente el mencionado accionista y que son pagados en su totalidad en numerario. 3.- Fijar el capital autorizado en US\$1,600.00, conforme lo permite la Ley.**

Con respecto al tercer punto del orden del día, con los votos del único accionista, se asienta como resolución de la Junta General: **4.- Reformar y reemplazar los artículos quinto y sexto del estatuto social con el siguiente texto: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de US \$1,600,00, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de US\$800.00, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense cada una, capital que podrá así mismo ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado."**
"ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía.-"

De igual manera la Junta General resuelve: **5.- Autorizar al Gerente General y/o al Presidente, según sea el caso, o a quienes estatutariamente haga sus veces, para que otorguen, en cualquier época y lugar de la República, la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto; según lo resuelto por ésta Junta, de manera que no será necesario en el**

futuro, el conocimiento, ratificación o consentimiento de este órgano para formalizar las resoluciones acordadas.

De conformidad con el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas emitido por el Superintendente de Compañías, se deja constancia que se agrega al expediente copia certificada de la presente acta y listado de accionistas respectiva.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidente dispone que secretaría redacte el acta de la sesión, para lo cual se concede un receso de una hora, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las doce horas en la misma fecha, para lo cual firman para constancia de lo anterior la Presidente; el único accionista presente que constituye la totalidad del Capital y Gerente General Secretario que certifica.- **f) Ma. del Pilar Cornejo de Grunauer, Presidente; y, f) Arq. Jaime Grunauer Cucalón,, Gerente General - Secretario.**

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el Libro de Actas de **DERIPLAST S.A.**, a mi cargo al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 10 de Octubre de 2001

ARQ. JAIME GRUNAUER CUCALON
Gerente General - Secretario

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1978, E.O.Y.F. que la fotocopia precedente que consta de Tres fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. Cúantía: Indeterminada. -Guayaquil, Octubre 23/2001.



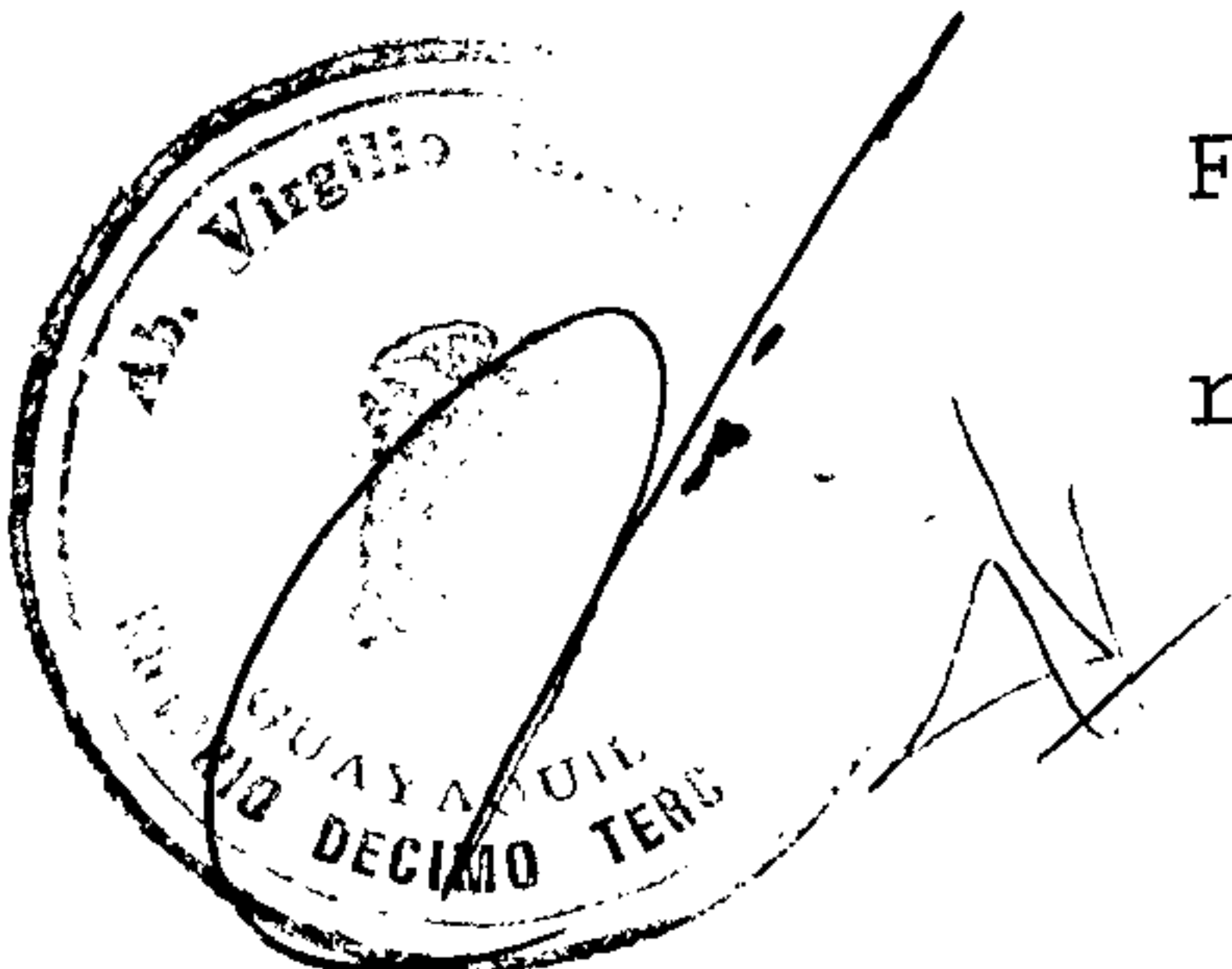
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



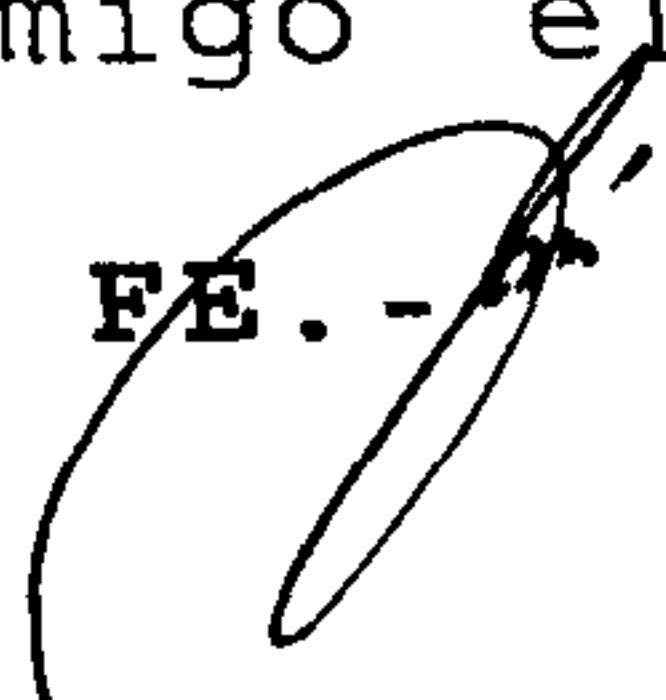
cientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800,00), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1,00) cada una, capital que podrá así mismo ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado". **"ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno (001) a la ochocientos (800) y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía". **CUARTA.- HABILITANTES.-** Se anexan a esta escritura para que formen parte integrante de ella, los siguientes documentos habilitantes: **Cuatro.uno.-** Nombramiento del señor Arquitecto JAI-ME GRUNAUER CUCALÓN, como Gerente General de la compañía **DERIPLAST S.A.;** **Cuatro.dos.-** Copia certificada del acta de Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el diez de octubre de dos mil uno.- **CLÁUSULA FINAL:** Quedan facultados los Abogados Francisco X. Falquez Cobo y María Verónica Navarrete de Falquez, para que



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado



indistintamente con el suscrito representante legal, presente todos los escritos, y ejecute todos los actos y gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente contrato. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de rigor que sean necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- (firmado) Abogada María Verónica Navarrete de Falquez.- Registro número seis mil seiscientos sesenta y tres". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**. - Queda agregado a mi Registro el Nombramiento del Representante Legal de la compañía **DERI-PLAST S.A.**, y la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de dicha empresa.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, al interviniente; éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual

DOY FE. - 

000 00

p) COMPAÑÍA DERIPLAST S.A.

f) SR. ARQ. JAIME GRUNAUER CUCALÓN

GERENTE GENERAL

C.C. # 0908354237

C.V. # 0332-144

RUC # 0991008896001,



NOTARIA 13ra.

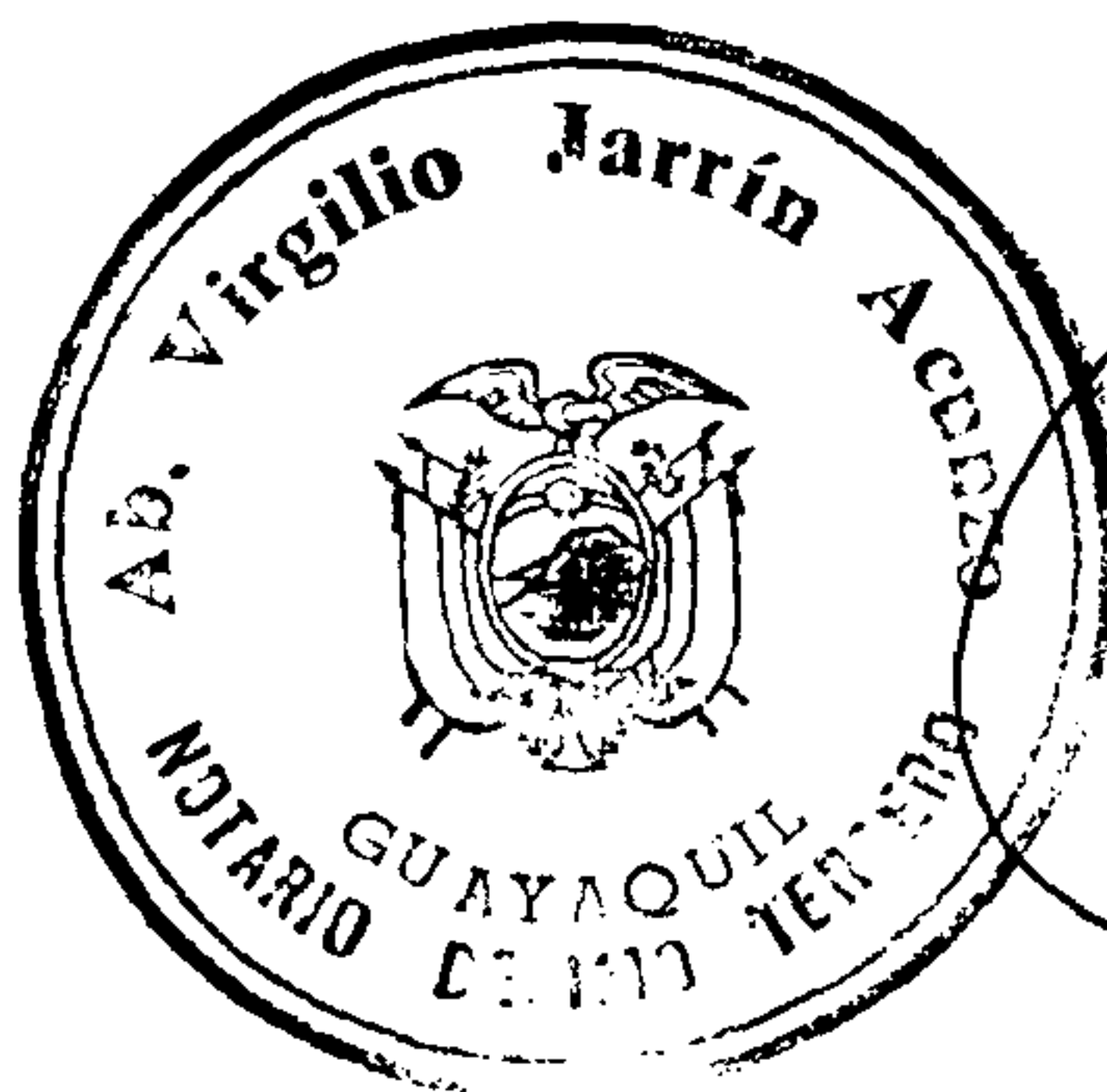
GUAYAQUIL

VIRGILIO JARRIN ACUNZO

Abogado

Virgilio Jarrin Acunzo

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil uno.-



Virgilio Jarrin Acunzo
Ab. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero Insisto
Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0000268, dictada por Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 21 de Enero del 2002, se tomó nota de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DERIPLAST S.A**, otorgada ante mí, el 23 de Junio de 1989.- Guayaquil, veinticuatro de enero del dos mil dos.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUEZ
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Segundo de la Resolución # 02-G-IJ-0000268; de fecha 21 de Enero del 2002, emitida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública que antecede.- Guayaquil, 28 de Enero del 2002.



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

11

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-13-0000268, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 21 de Enero del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto de la compañía **DERIPLAST S.A.**; de fojas 2.196 a 2.211, número 296 del Registro Industrial y anotada bajo el número 4.134 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, cinco de Febrero del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 60336
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:



